



BANDO

LIMPIEZA DE SOLARES EN MAGAZ DE PISUERGA

Se está observando la existencia de gran cantidad de hierbas, pastos y vegetación en una gran parte de los solares de nuestra localidad, muchos de ellos se encuentran abandonados y carentes de limpieza; con la posibilidad, por encontrarse en estas circunstancias, de acoger a fauna indeseada y pudiendo incidir en el incremento de insectos y roedores.

Además, estas parcelas sin desbrozar, aparte de un considerable daño estético, suponen un importante riesgo de incendios que ponen en peligro tanto la seguridad de las personas como del patrimonio. Generando gran cantidad de legítimas quejas o denuncias ciudadanas al efecto.

La Ordenanza Especial reguladora de la limpieza y vallado de los terrenos y solares y conservación de edificaciones en Magaz de Pisuerga establece en su artículo 8:

- 1. Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones, deberán mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, quedándoles expresamente prohibido mantener en ellos basuras, residuos sólidos urbanos, maleza o escombros. Estando obligados al cumplimiento puntual de la presente ordenanza y las disposiciones complementarias que, en materia de seguridad, salubridad y ornato público, dicte en cualquier momento la alcaldía en el ejercicio de sus facultades.*
- 2. [...]”*

Por todo ello, se requiere a los propietarios afectados para que en el plazo de 15 días hábiles se lleve a cabo la limpieza de las parcelas de su propiedad, informándole de que en caso contrario este Ayuntamiento acordará la ejecución del requerimiento de acuerdo con el contenido del Artículo 9 de la Ordenanza de referencia, haciendo uso de sus facultades de ejecución forzosa y medios para llevarla a cabo recogidos en el Artículo 99 y 100, respectivamente, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Documento firmado electrónicamente
La alcaldesa
Patricia Pérez Blanco

